

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y visto que, intentada la notificación personal, no ha sido posible practicarla, se hace público que con fecha 9/08/10 se ha dictado Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador siguiente:

EXPEDIENTE	INTERESADO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION PROPUESTA
48/09-S	Pedro Ramírez Roldán	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	150,25€

En virtud de lo anterior dispongo que el indicado presunto infractor, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación, (Departamento de Asesoría Jurídica. Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1, Bollullos del Condado, Huelva) en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Así mismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bollullos del Condado, 25 de Septiembre de 2.010.- El Alcalde.- Fdo.: Francisco J. Díaz Ojeda.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, se hace pública notificación de la Resolución recaída en el procedimiento de vehículos abandonados que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido o bien desconociéndose el titular, ésta no se ha podido practicar, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles para que procedan a la retirada de sus vehículos del depósito municipal, previo pago de los gastos por traslado al depósito y por estancia en éste, indicándoles que, transcurrido el mismo sin retirar el vehículo afectado, se le dará tratamiento como residuo sólido urbano.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio y, potestativamente, con carácter previo al anterior, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de publicación.

Los expedientes de referencia obran en la Asesoría Jurídica de este Ilmo. Ayuntamiento sito en la Plaza Sagrado Corazón de Jesús y son los que a continuación se indican:

Nº EXPTE.	INTERESADO	VEHICULO	MATRICULA
05/10-VEH	JOSE CASTILLA PEREZ	Ford Orion	H9655P
15/10-VEH	GAROFITA ADIR	Seat Toledo	SE90093Z
18/10-VEH	DRINEL COSTINEL ROHR	Opel Calibra	7525FDG

Bollullos del Condado, 29 de Septiembre de 2.010. El Alcalde.- Fdo.: Francisco J. Díaz Ojeda.

CORTECONCEPCION

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ENGANCHE, COLOCACIÓN INSTALACIONES ANÁLOGAS DE DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES CORTECONCEPCIÓN.

Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, y 4.t) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refrmndido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Corteconcepcion modifica la Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

El objeto de esta modificación es asumir por parte de la empresa gestora del servicio la subida prevista en el Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del 1 de julio 2.010, de tal modo que no suponga coste alguno para los usuarios además de realizar una bajada real y efectiva en las Tasas, de acuerdo con la previsión que se hizo desde un principio de intentar reducir el precio de los abastecimientos y servicios.

Así mismo, se realizan precisiones de carácter técnico sin repercusión económica alguna

Artículo 2º.- Modificaciones a la Ordenanza.

Las cuotas tributarias establecidas por distintos conceptos en el Artículo 5.-, apartados, A).- y B).-, de la Ordenanza aprobada el 29 de Abril de 2.010, tanto en lo referido a cuota fija como variable se reducen en cada uno de sus apartados en el porcentaje de 2,5%.

En el mismo artículo 5.-, apartado A).-, subapartados b).- , puntos 1.-, 2.- y 1- y subapartado e).-, se modifica su parte final donde aparece la expresión "por cada vivienda y mes", se sustituye por la expresión "por cada vivienda y periodo facturado".

Artículo 3º.- Resto de artículos de la Ordenanza.

Quedan redactados de la misma manera, sin alteración alguna.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas ó modificadas por esta Ordenanza cuantas normas municipales sean anteriores y se opongan a ella.

Segunda.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor publicación de su texto definitivamente aprobado en le Boletín Oficial de la Provincia y requisitos legales, pero sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de julio de 2.010.

Corteconcepción 28 septiembre de 2010. LA ALCALDESA.- EL SECRETARIO ACCTAL.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y VERTIDOS DE CORTECONCEPCIÓN.

Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4.r) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Corteconcepcion modifica la Tasa de Alcantarillado, Depuración y Vertidos que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del referido Real Decreto Legislativo 2/2.004.

El objeto de esta modificación es asumir por parte de la empresa gestora del servicio la subida prevista en el Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del 1 de julio 2.010, de tal modo que no suponga coste alguno para los usuarios además de realizar una bajada real y efectiva en las Tasas, de acuerdo con la previsión que se hizo desde un principio de intentar reducir el precio de los abastecimientos y servicios.

Así mismo, se realizan precisiones de carácter técnico sin repercusión económica alguna. -

Artículo 2º.- Modificaciones a la Ordenanza.

Las cuotas tributarias establecidas por distintos conceptos en el Artículo 5.-, apartado 2).-, subapartados A).- y B).-, apartado 3).-, subapartados A).- y B).-, y apartado 4).- de la Ordenanza aprobada el 29 de Abril de 2.0-10, tanto en lo referido a cuota fija como variable se reducen en cada uno de sus apartados en el porcentaje de 2,5%.

En el mismo artículo 5.-, apartado 2).-, subapartado A).-, puntos b).- y c).-, se modifica su parte final donde aparece la expresión "por cada vivienda y mes ", se sustituye por la expresión "por cada vivienda y periodo facturado ". -

Por último, en el artículo 5.- el apartado correspondiente a "3.- La Tarifa de la Tasa de Gestión de Vertido", se numera con el número "4.-", dejando igual el resto del apartado.

Artículo 3º.- Resto de artículos de la Ordenanza.

Quedan redactados de la misma manera, sin alteración alguna.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Quedan derogadas ó modificadas por esta Ordenanza cuantas normas municipales sean anteriores y se opongan a ella.

Segunda.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y con los requisitos legales, pero sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de julio de 2.010.

Corteconcepcion 28 septiembre 2.010 LA ALCALDESA.- EL SECRETARIO ACCTAL.

EL CAMPILLO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2.010 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de los complejos deportivos municipales y participación en actividades deportivas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En El Campillo a 6 Octubre de 2.010. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Encarnación Palazuelo Cobos.

ESCACENA DEL CAMPO**ANUNCIO**

Por DOÑA MARIA ANGELES FERNANDEZ MARTINEZ ha sido solicitada Licencia Municipal de Apertura de Actividad " PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS." con emplazamiento en la CALLE MESON S/N de esta Localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. num. 7 de 18 de enero) se abre periodo de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento.

EN ESCACENA DEL CAMPO A 04 DE OCTUBRE DE 2.010.- LA ALCALDESA PRESIDENTA.

FUENTEHERIDOS**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS.

Durante ese plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito, lo cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 números 1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteheridos, a 04 de octubre de 2.010. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. Martín Martín Corbacho.
